

22886

EXPEDIENTE No. 160975

Superintendencia de Compañías
13 JUL. 2009
Registro de Sociedades
Escaneado
Quito Suprusota

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

JUAN GUSTAVO SANTAMARIA ROBLES, con Cédula de Ciudadanía 170440707-9, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía GESCORPHUMAN CIA. LTDA., conforme justifico con la copia del nombramiento adjunto, a Ud. respetuosamente me dirijo y manifiesto lo siguiente:

- 1.- Que adjunto la Tercera Copia Certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía GESCORPHUMAN CIA. LTDA., otorgada ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito el 25 de Marzo del 2009, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de julio del 2009, en la que se incorporan como habilitantes tanto el Acta de la Junta Universal de Socios Cedentes, como la Certificación correspondiente.
- 2.- Que se tome en consideración la presente Carta suscrita por el Representante Legal de la Compañía en la que constan los nombres y apellidos completos de Cedentes y Cesionario, con los números de Cédula de Ciudadanía; y, el número y valor de las participaciones cedidas, de conformidad con el cuadro que consta a continuación:

CEDENTES y Cédula Ciudadanía.	CESIONARIO y Cédula Ciudadanía	Participaciones CEDIDAS	VALOR U.S.D.
Marcelo Fabrizio Acuña Gallo C.C. 170721530-5	Andrés Fernando Avilés Dávila. C.C. 170778913-5	6	60,00
Juan Gustavo Santamaría Robles C.C. 170440707-9	Andrés Fernando Avilés Dávila C.C. 170778913-5	6	60,00
TOTAL		12	120,00

3.- Adjunto fotocopia del Nombramiento, Cédula de Ciudadanía y P. Votación del Representante Legal.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Juan Santamaría Robles
Lcdo. Juan Gustavo Santamaría Robles.
C.C. 170440707-9. E.G.
Telf. 2527110.

Héctor Molina T.
Dr. Héctor Molina T.
Mat. 1276 C.A.P.

Valor x acción \$ 10,00
Cesión registrada.
Kef
14-07-2009

Superintendencia de Compañías
JUL 13 2009
CAU



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
GESCORPHUMAN CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR
LOS SRES.: MARCELO FABRIZIO ACUÑA GALLO
Y JUAN GUSTAVO SANTAMARIA ROBLES
A FAVOR DEL
DR. ANDRES FERNANDO AVILES DAVILA**

CUANTIA: USD 120,00

(DI: 3a. COPIAS)

Escritura No. 1143.1

Cesion-acuña-aviles

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco (25) de Marzo del año dos mil nueve, ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida al titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según Acción de Personal número 357-DP-DDP de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial, de fecha diecisiete de Febrero del dos mil nueve, suscrita por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: El señor Marcelo Fabrizio Acuña Gallo y su cónyuge la señora Sara Patricia Jácome Hernández, de estado civil casados, por sus propios derechos; el señor Licenciado Juan Gustavo Santamaría Robles y su cónyuge la señora Mónica



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Patricia Viteri Urresta, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, el señor Doctor Andrés Fernando Avilés Dávila, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, excepto el señor Andrés Fernando Avilés Dávila que es domiciliado en España y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones del siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores **MARCELO FABRIZIO ACUÑA GALLO** de estado civil casado, profesión Publicista, junto con su cónyuge la señora **SARA PATRICIA JACOME HERNANDEZ** y el Licenciado **JUAN GUSTAVO SANTAMARIA ROBLES** de estado civil casado, profesión Administrador de Empresas, junto con su cónyuge la señora **MONICA PATRICIA VITERI URRESTA**, en su calidad de **CEDENTES**; y, por otra, el Doctor **ANDRES FERNANDO AVILES DAVILA**, de estado civil soltero, profesión Doctor en Psicología Clínica, en calidad de **CESIONARIO**.- Los Comparecientes son mayores de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito los Cedentes; y en España, de paso por esta ciudad el Cesionario, capaces para intervenir y obligarse de conformidad con la Ley.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- (2.1)** La Compañía **GESCORPHUMAN CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



Cuadragésimo del Cantón Quito, el primero de agosto del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el quince de septiembre del mismo año, con un capital suscrito de cuatrocientos dólares.- **DOS PUNTO DOS (2.2).**- Los socios promotores Marcelo Fabrizio Acuña Gallo y Licenciado Juan Gustavo Santamaría Robles han suscrito individualmente veinte participaciones sociales de diez dólares cada una, equivalentes a doscientos dólares cada uno.- **DOS PUNTO TRES (2.3).**- La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía GESCORPHUMAN CIA. LTDA., celebrada el diecinueve de marzo del dos mil nueve, autorizó al socio Marcelo Fabrizio Acuña Gallo propietario de VEINTE participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una dentro del capital social de la Compañía, para que ceda SEIS Participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una, a favor del Doctor ANDRES FERNANDO AVILES DAVILA.- Igual autorización otorgó al socio Licenciado Juan Gustavo Santamaría Robles, propietario de VEINTE participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una, para que ceda SEIS Participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una, a favor del Doctor ANDRES FERNANDO AVILES DAVILA, autorización que incluye la suscripción de la escritura correspondiente, marginación e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, conforme consta del Acta de Junta Universal que junto con la Certificación y Cuadro de Socios se adjunta como habilitantes.- **TERCERA.- CESION.-** Con los antecedentes expuestos, por el presente acto, el Cedente MARCELO FABRIZIO ACUÑA GALLO juntamente con su cónyuge señora SARA PATRICIA JACOME HERNANDEZ, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria cedén y transfieren a favor del Cesionario ANDRES FERNANDO AVILES DAVILA, SEIS (6) Participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una, que les corresponde en propiedad dentro del capital social de la Compañía GESCORPHUMAN CIA. LTDA.; De igual forma el



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Cedente Licenciado JUAN GUSTAVO SANTAMARIA ROBLES juntamente con su cónyuge señora MONICA PATRICIA VITERI URRESTA, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria ceden y transfieren a favor del Cesionario ANDRES FERNANDO AVILES DAVILA, SEIS (6) Participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una, que les corresponde en propiedad dentro del capital social de la Compañía GESCORPHUMAN CIA. LTDA., de acuerdo a los antecedentes expuestos, quedando facultado el Cesionario a solicitar la inscripción correspondiente en el Registro Mercantil del Cantón Quito; y el registro correspondiente en el Libro de Participaciones de la Compañía, junto con el Certificado de Aportes respectivo.- **CUARTA.- VALOR.-** Las partes declaran que la cesión de las participaciones materia del presente Contrato se lo hace por su valor a la par; esto es, en la suma de SESENTA DOLARES que el cesionario en este acto entrega a satisfacción del Cedente Marcelo Fabricio Acuña Gallo y su cónyuge; y, SESENTA DOLARES que el Cesionario en este acto entrega a satisfacción del Cedente Licenciado Juan Gustavo Santamaría Robles y su cónyuge respectivamente, en dinero efectivo y de buena Ley, totalizando la suma de CIENTO VEINTE DOLARES (USD 120,00).- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes aprueban y ratifican la cesión, transferencia y pago que se realiza en la forma que antecede, sin que tengan reclamo alguno que formularse mutuamente por este concepto.- Por su parte el Cesionario acepta la cesión de las DOCE Participaciones Sociales de DIEZ DOLARES cada una hechas en conjunto a su favor por los Cedentes dentro del capital social de la Compañía GESCORPHUMAN Cía. Ltda., aclarándose que esta transferencia y cesión comprende todos los derechos, obligaciones y beneficios sociales correspondientes.- **SEXTA.- CONSOLIDACION Y NUEVO CUADRO DE PARTICIPACIONES.-** En base a la cesión, transferencia y transmisión de Participaciones sociales



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

que anteceden, el nuevo cuadro de socios y participaciones de la Compañía GESCORPHUMAN CIA LTDA. queda estructurado de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	Número Participaciones	Capital Social U.S.
Marcelo Fabrizio Acuña G.	14	140,00
Juan Gustavo Santamaría R.	14	140,00
Andrés Fernando Avilés D.	12	120,00
TOTAL	40	400,00

SEPTIMA.- REGIMEN LEGAL.- En todo cuanto no se hubiere expresado en este Contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, quedando autorizado el Cesionario por sí o a través del Abogado que patrocina la presente Minuta, para proseguir con los trámites de Ley, hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Héctor Molina T., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número mil doscientos setenta y seis; leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

MARCELO FABRIZIO ACUÑA GALLO

C.C. No.: 1707211305

Sara J. de Acuña

SARA PATRICIA JACOME HERNANDEZ

C.C. No.: 170900755-1

Juan Santamaria

JUAN GUSTAVO SANTAMARIA ROBLES

C.C. No.: 170440707-7

Monica Patricia Viteri

MONICA PATRICIA VITERI

C.C. No.: 170683969-1

Andrés Fernando Aviles Davila

ANDRÉS FERNANDO AVILES DAVILA

C.C. No.: 170778913-5

Le Estrova

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707215305
ACUÑA GALLO MARCELO FABRIZIO
20 SEPTIEMBRE 1945
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
23 1 021 17562
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 65
Firma del Cedulante



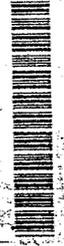
ECUATORIANA ***** V11373122
NACIONALIDAD CASADO INICIAL
ESTADO CIVIL SUPERIOR PUBLICISTA PROFESION
INSTITUCION
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ACUÑA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GALLO
QUITO 10/07/98
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
10/07/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 1224629
Firma del Registrante
POLICIA DEL DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

059-0002 NÚMERO 1707215305 CÉDULA
ACUÑA GALLO MARCELO FABRIZIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
BENALCAZAR PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIVIL
 CIUDADANÍA
 Y VOTACIÓN
 YACOME HERNANDEZ SARA PATRICIA
 PICHINCHA QUITO, SANTA FE BOCA
 02 OCTUBRE 1966
 057- 0350 22410 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966

Sara J de Acuña



EQUATORIANA***** E09-612242
 CASAS / MARCELO FABRIZIO ACUÑA GALLO
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 WILSON OSWALDO YACOME
 SARA HERNANDEZ
 QUITO 21/01/2005
 21/01/2017
 REN 1375679
 Pch

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN



REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

059-0002 / 1707215305
 NÚMERO CÉDULA
 ACUÑA GALLO MARCELO FABRIZIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENDACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170440707-9

SANTAMARIA ROBLES JUAN GUSTAVO

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

28 OCTUBRE 1960

009-2 0038 09138 M

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1960

Juan Santamaria



ECUATORIANA***** U4334U3222

CASADO MONICA PATRICIA VITERI U

SUPERIOR LICENCIADO/A/

JOSE SANTAMARIA

PIEDAD ROBLES

QUITO 08/12/2008

08/12/2008

REN 0583511



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

131-0070 NÚMERO

1704407079 CÉDULA

SANTAMARIA ROBLES JUAN GUSTAVO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CONOCOTO PARROQUIA

J. Santamaria

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Constanza Mejía Espinosa
Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

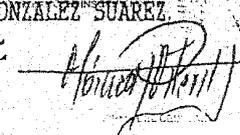
CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170683969-1

VITERI URRESTA MONICA PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 ENERO 1961

FECHA DE NACIMIENTO 20 ENERO 1961
 REG. CIVIL 023-1 0156 17839 F

PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1965




ECUATORIANA***** V4334V3244

CASADO JUAN GUSTAVO SANTAMARIA

SUPERIOR LIC. CC. PUB. Y SOC.
 PROF. OCUP.

RUBEN VITERI

GEORGINA URRESTA

RUMINAHUI DE LA AMBROS 20/08/2003

20/08/2015 ECUADOR
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0587941
 Fch




MILGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

118-0203 NÚMERO
 1706839691 CÉDULA

VITERI URRESTA MONICA PATRICIA

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 BENALCAZAR PARROQUIA

Monica Viteri
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170778913-5

AVILES DAVILA ANDRES FERNANDO

13 AGOSTO *** 1.967

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO

16 252 10563

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 67

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** E233312222

NACIONALIDAD NO DACT

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR DR. PSICOLOGIA CLINIC

PROF. OCUP

ALFREDO OCTAVIO AVILES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA TERESA DAVILA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 18/06/97

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

18/06/2009

FECHA DE CALIFICACION

0821415

FORMA NO

[Fingerprint]

FRANCO DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum 28 de Septiembre del 2008

170778913-5 030 - 0029

AVILES DAVILA ANDRES FERNANDO

HINCHA QUITO

SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12

CONTADOR PROVINCIAL DE PICHINCHA: 002242

1122089 19/03/2009 10:48:25

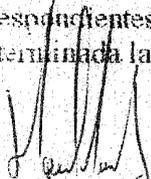
1122089

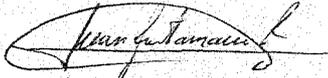


Dr. Osvaldo Mejia Espinosa
 Dr. Osvaldo Mejia Espinosa

**JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA GESCORPHUMAN CIA. LTDA. DE 19 DE MARZO DEL 2009.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a 19 de Marzo del 2009, a las 15h15, en el domicilio de la Compañía situado en la calle Itaquito N 36-39 y Corea de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios Lcdo. Juan Gustavo Santamaria Robles propietario de 20 participaciones sociales de diez dolares cada una; y señor Marcelo Fabrizio Acuña Gallo, propietario de 20 participaciones sociales de un diez dólares cada una. Reunido el cien por ciento del capital social, se instala la Junta Universal, bajo la presidencia del socio Marcelo Fabrizio Acuña Gallo, actuando como Secretario, el Lcdo. Juan Gustavo Santamaria Robles en su calidad de Gerente General, con el objeto de tratar y resolver el siguiente orden del día: **PUNTO UNICO.- AUTORIZACION REQUERIDA EN FORMA INDIVIDUAL POR LOS SOCIOS Lcdo. JUAN GUSTAVO SANTAMARIA ROBLES y MARCELO FABRIZIO AGUINAGA GALLO, PARA CEDER CADA UNO, SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES DE DIEZ DOLARES CADA UNA A FAVOR DEL DR. ANDRES FERNANDO AVILES DAVILA.** Se inicia la Junta y la Presidencia informa que en razón de la inactividad que ha soportado la Compañía, personalmente y como socio ha considerado y comprometido la cesion de 6 Participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una, por lo que solicita autorización para cederlas a favor del Doctor Andrés Fernando Aviles Dávila, igualmente el Lcdo. Juan Gustavo Santamaria Robles en su calidad de socio y Gerente General, por simitares razones solicita autorización para ceder 6 Participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una, que posee en el capital social de la Compañía, a favor del Dr. Andrés Fernando Avilés Dávila, por lo que se pone a consideracion las solicitudes presentadas. - En consideración las solicitudes de autorización que anteceden, la Junta Universal **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** Autorizar tanto al Lcdo. Marcelo Fabrizio Acuña Gallo, como al Lcdo. Juan Gustavo Santamaria Robles, para que cada uno cEDA a favor del Dr. Andrés Fernando Avilés Dávila, 6 Participaciones Sociales de 10 Dólares cada una, con lo cual el Cesionario consoldita a su favor 120 Participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una, en el capital social de la Compañía GESCORPHUMAN CIA. LTDA. - En virtud de la resolución adoptada, la Junta Universal autoriza tanto a Cedentes como a Cesionario, instrumentar la respectiva Escritura Publica de Cesion de Participaciones; y al Gerente General para que registre las mismas en el Libro de Participaciones; Cancele los Folios correspondientes; y Emita el Certificado de Participaciones respectivo. Habiéndose tratado el orden del día aprobado, se concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, luego de lo cual se da lectura a la misma y los socios se ratifican en las decisiones tomadas, aprobando por unanimidad la presente acta; y autorizando a los interesados para que procedan a la escrituración, marginación e inscripción correspondientes, firmando para constancia, en unidad de acto. Siendo las 14h30 se da por terminada la presenta Junta Universal.


Sr. Marcelo Fabrizio Acuña Gallo
PRESIDENTE
SOCIO


Lcdo. Juan Gustavo Santamaria Robles
GERENTE GENERAL SECRETARIO
SOCIO

CERTIFICACION :

Ledo. JUAN GUSTAVO SANTAMARIA ROBLES, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía GESCORPHUMAN CIA LTDA., CERTIFICO, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, realizada el día 19 de Marzo del 2009, autorizó a los socios Marcelo Fabrizio Acuña Gallo, propietario de 20 participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una; y al socio Licenciado Juan Gustavo Santamaria Robles propietario de 20 participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una, para que cada uno de ellos ceda 6 participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una, a favor del Doctor ANDRES FERNANDO AVILES DAVILA, quien por esta cesion consolida a su favor la propiedad de DOCE participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una, equivalentes a CIENTO VEINTE DOLARES dentro del capital social de la Compañía GESCORPHUMAN CIA LTDA., capital que queda estructurado de la siguiente forma.

SOCIOS	No. Participaciones	VALOR	%
Marcelo Fabrizio Acuña Gallo	14	140,00	35 %
Ledo. Juan Gustavo Santamaria Robles	14	140,00	35 %
Dr. Andrés Fernando Avilés Dávila	12	120,00	30 %
TOTAL	40	400,00	100%

Quito, a 19 de Marzo del 2009. - CERTIFICO.

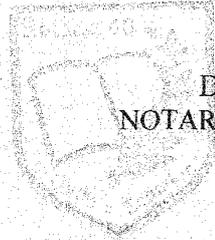


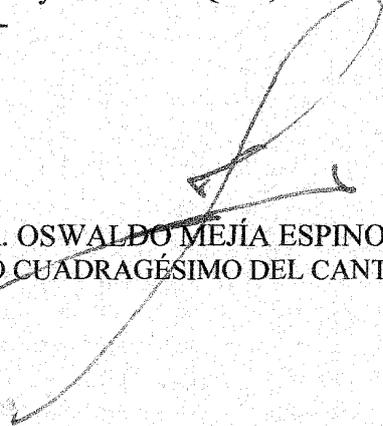
Ledo. Juan Gustavo Santamaria Robles
GERENTE GENERAL



Compañía Espinosa
Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

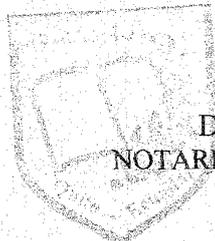
Se otorgó ante la Notaria Cuadragésima Suplente, el veinte y cinco de Marzo del dos mil nueve, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de Abril del año dos mil nueve.-

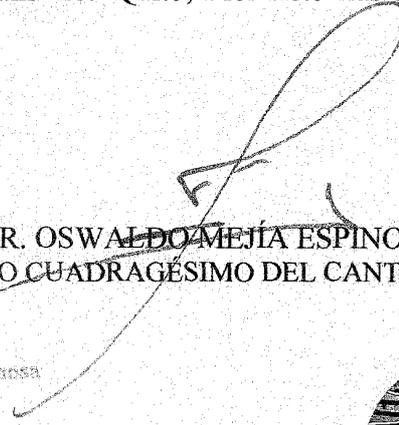



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

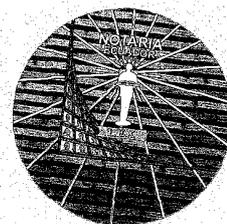
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía GESCORPHUMAN CIA. LTDA., otorgada ante mí, el uno de Agosto del dos mil ocho, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los siete días del mes de Abril del año dos mil nueve.-

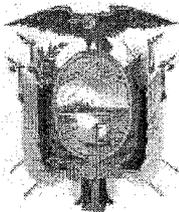



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



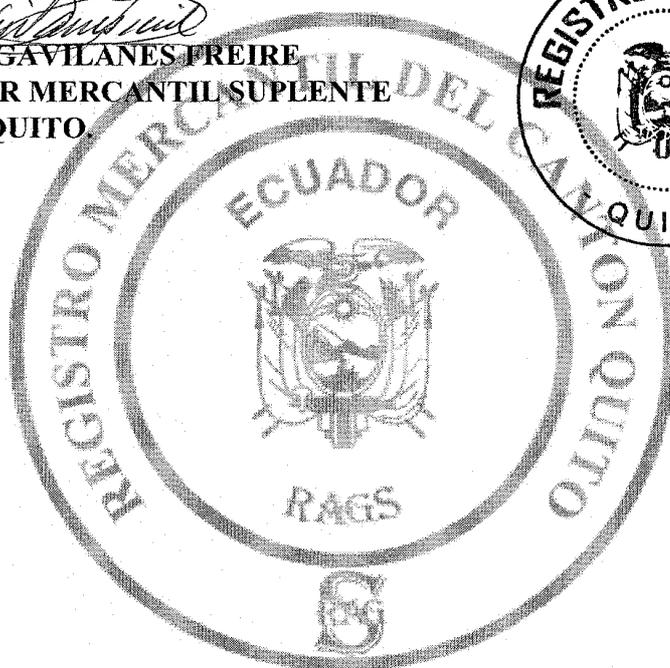
105



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3291** de REGISTRO MERCANTIL de quince de septiembre del dos mil ocho, fs. 3100, tomo 139 correspondiente a la compañía "**GESCORPHUMAN CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, ocho de julio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Dr. H. Gavilanes Freire
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DE CANTÓN QUITO



ng